



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

A C U E R D O No. 2 del año de 1981, -
que crea y norma el funcionamiento de -
la Delegación Regional No. 1 de la Uni-
versidad de Colima.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en -
atención a la creación de nuevos centros de estudio en los'
Municipios de Manzanillo y Minatitlán; al incremento del nú-
mero de los trabajadores académicos y administrativos, y de
las actividades de investigación y difusión cultural en el'
área, considera necesario implementar una nueva estrategia'
operacional que facilite la comunicación, imprima dinamismo
y eficiencia a las labores administrativas, eleve los nive-
les académicos y haga partícipes a todos los comprometidos'
en las responsabilidades de la educación superior. Por lo -
que, en ejercicio de las facultades que le confieren las --
fracciones XIV y XV del artículo 27 de la Ley Orgánica de -
esta Institución, tiene a bien dictar el siguiente

A C U E R D O :

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este Acuerdo crea la Delega-
ción Regional No. 1 de la Universidad de Colima y norma su'



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORIA

2.-

funcionamiento.

Artículo 2.- Todas las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo se ajustarán a lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de Colima y sus Reglamentos, al Manual de Procedimientos Administrativos y a lo que acuerden los órganos de gobierno competentes.

Artículo 3.- La Delegación Regional No. 1' estará representada por un Delegado cuya designación será hecha por el Rector de conformidad con las atribuciones que le confieren las fracciones II y IV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

CAPITULO SEGUNDO

JURISDICCION DE LA DELEGACION

Artículo 4.- La Delegación Regional No. 1' tendrá como sede la ciudad de Manzanillo, Col., y su jurisdicción comprenderá a las escuelas, facultades, institutos, talleres y demás dependencias de esta Institución ubicadas en los Municipios de Manzanillo y Minatitlán, Col.

CAPITULO TERCERO

ORGANIZACION DE LA DELEGACION



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

3.-

Artículo 5.- La Delegación tiene por objeto la descentralización administrativa de la Rectoría y sus dependencias.

Artículo 6.- Son atribuciones de la Delegación las siguientes:

I.- Recibir cada mes, de la Tesorería General, el importe que señalen las partidas presupuestales de las escuelas y dependencias de su jurisdicción, y efectuar las erogaciones correspondientes, vigilando que el gasto se ajuste al presupuesto autorizado.

II.- Recabar, por las erogaciones que se realicen, comprobantes que reúnan los requisitos fiscales y remitirlos a la dependencia correspondiente, en los primeros 5 días hábiles de cada mes.

III.- Obtener quincenalmente, de la Tesorería General, los cheques de nómina y efectuar el pago de sueldos al personal de la jurisdicción, recabando firma en los recibos que para el efecto le sean entregados anexos a los cheques. Los cheque por sueldos no cobrados por el beneficiario 30 días después de la fecha de su expedición serán devueltos, mediante relación a la Tesorería, con copia a Rectoría, Auditoría, Dirección General de Contabilidad, - -



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

4.-

Dirección General de Control Presupuestal y Dirección General de Recursos Humanos, adjuntando el recibo respectivo y recabando la constancia de entrega correspondiente.

IV.- Recibir, revisar y custodiar las formas de recibos oficiales que le sean entregadas para que los expida en su oportunidad y entregar dotación a los Directores de las escuelas en los formatos oficiales establecidos.

V.- Elaborar diariamente un corte de caja, depositando en cuenta bancaria a nombre de la Universidad el efectivo recibido y elaborar un reporte diario de ingresos, acatando lo dispuesto por el Manual de Procedimientos Administrativos.

VI.- Llevar un control de inventarios permanente de los bienes patrimoniales de la Universidad de Colima en la jurisdicción.

VII.- Recabar de los Directores de las escuelas los reportes mensuales de seguimientos programáticos y remitirlos a la Dirección General de Coordinación Académica.

VIII.- Tener bajo su custodia el banco de -



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

5.-

material didáctico asignado a las escuelas de la jurisdicción, vigilar su manejo y procurar el óptimo aprovechamiento del mismo, así como incrementar y actualizar su contenido.

IX.- Difundir las publicaciones de la Universidad.

X.- Recibir solicitudes de préstamos del personal de la jurisdicción y tramitarlas ante la Dirección General de Bienestar Social.

XI.- Requisitar las formas del Instituto Mexicano del Seguro Social en los casos de altas y modificaciones de salario de los trabajadores dentro de los plazos señalados en la Ley respectiva, y remitirlas a la Dirección General de Recursos Humanos.

XII.- Integrar una copia de los expedientes de todos los trabajadores universitarios de la jurisdicción.

XIII.- Enviar a la Dirección General de Recursos Humanos, en los primeros cinco días hábiles de cada mes, los registros de asistencia del personal académico, administrativo y de confianza.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

6.-

XIV.- Mantener actualizados los datos estadísticos que requieran las Direcciones Generales.

XV.- Recabar de la Tesorería General los -- paquetes de inscripción y distribuirlos conforme a la pro-- gramación que cada Director le haya presentado previamente.

XVI.- Distribuir, en las dependencias de la jurisdicción, los oficios, publicaciones, formas y cual- -- quier otra disposición que envíen, por su conducto, la Recto- -- ría, Direcciones Generales y otras dependencias, así como - remitir por valija a la dependencia respectiva la correspon- -- dencia que se genere en la Delegación.

Artículo 7.- Son facultades del Delegado - Regional las siguientes:

I.- Representar al Rector, en los términos' de este Acuerdo, ante las autoridades universitarias, civi- -- les y militares y delegaciones sindicales y estudiantiles - de su jurisdicción.

II.- Coordinar las actividades que las Di-- recciones Generales desarrollen en su jurisdicción conforme a las atribuciones que el presente Acuerdo le concede.

III.- Coordinar y supervisar las activida--



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORIA

7.-

des académicas y administrativas.

IV.- Recabar de los Directores de las escuelas de la jurisdicción un informe mensual de las actividades académicas y administrativas.

V.- Hacer toda clase de gestiones ante las dependencias que el Instituto Mexicano del Seguro Social tenga en su jurisdicción en beneficio de la Universidad y sus trabajadores.

VI.- Dentro de su competencia resolver los problemas que le planteen, tanto el personal al servicio de la Universidad como los alumnos.

VII.- Atender y resolver los asuntos de su competencia que le sean planteados por las delegaciones sindicales de su jurisdicción.

VIII.- Promover y hacer cumplir el Servicio Social obligatorio a los trabajadores académicos y administrativos y alumnos de su jurisdicción.

IX.- Asistir, representando al Rector, a las reuniones de los Consejos Técnicos de las escuelas de su jurisdicción, cuando se considere necesario.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

8.-

Artículo 8.- Son obligaciones del Delegado Regional las siguientes:

I.- Presentar al Rector, al inicio de cada semestre, el plan de desarrollo educativo integral de su jurisdicción.

II.- Acordar mensualmente, o antes si fuese necesario, con el Rector y los Directores Generales, sobre los asuntos relacionados con la Delegación.

III.- Rendir al Rector, en los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe general de sus actividades, anexando copia de los informes presentados por los Directores de las escuelas de su jurisdicción.

IV.- Participar en todas las reuniones a -- que convoquen las Autoridades Universitarias.

V.- Coadyuvar con los Directores Generales en los programas que éstos desarrollen en su jurisdicción.

VI.- Coordinar los trabajos de las campañas de Salud e Higiene Escolar.

VII.- Informar al Rector del grado de avance de los diferentes programas de las Direcciones Generales, Institutos y demás dependencias, que se desarrollen en



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

9.-

los planteles de su jurisdicción.

VIII.- Practicar semestralmente una auditoría financiera y administrativa a las escuelas y demás dependencias de la jurisdicción.

IX.- Practicar mensualmente, o antes si fue necesario, una visita a cada una de las escuelas y dependencias de la Delegación con el objeto de vigilar que éstas cumplan con los objetivos que les fueron señalados.

X.- Vigilar que se haga un uso adecuado y racional de los laboratorios, talleres y demás instalaciones de la jurisdicción dictando las medidas pertinentes.

XI.- Estar actualizado en el conocimiento de todos los acuerdos de las autoridades Universitarias a fin de cumplimentarlos oportunamente.

XII.- Proponer las medidas que a su juicio sean necesarias para la buena marcha de las actividades técnicas, académicas y administrativas de su Delegación.

XIII.- Propiciar un ambiente de responsabilidad, armonía y respeto entre directivos, personal académico y administrativo y alumnos.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

10.-

XIV.- Consultar al Rector y obtener su autorización antes de hacer alguna declaración que pudiere entrañar compromisos públicos para la Universidad.

XV.- Salvaguardar en su jurisdicción el patrimonio de la Universidad.

XVI.- Vigilar que, dentro de su jurisdicción, se cumpla debidamente con lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad de Colima y en el Reglamento Interior de Trabajo.

Este ACUERDO se expide en la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno y surtirá efectos a partir de esta fecha. Publíquese en RECTORIA, órgano de información oficial de esta Institución, para su difusión y cumplimiento.

EL RECTOR,



LIC. J. HUMBERTO SILVA OCHOA.